ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**JHON FREDY LEÓN BERNAL**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.".*

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.
Además, el Artículo 209 *ibidem*, señala que:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 *ibidem*, en los numerales 1 y 3 le designa a los alcaldes las funciones de:

> *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo. (…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (…)".*

Por otro lado, la Ley 1551 de 2012, establece que: *"Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)".*

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos y comunidad en general, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad: *"(…) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Concordante con lo regulado en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, compiladas por el Decreto 111 de 1999 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y con ello el Municipio tenga unas finanzas sanas apartadas de cualquier déficit fiscal.

Para la Administración Municipal es de vital importancia coadyuvar con el desarrollo del municipio, a través de los distintos factores, lograr el cumplimiento de las metas, los programas y proyectos plasmados por la Alcaldía de Villeta en los actos de planificación de su operatividad.

En el marco del Estado Social de Derecho, las Entidades Territoriales tienen la responsabilidad de implementar acciones que aseguren el cumplimiento de los fines estatales, garantizando una buena gestión institucional en los diferentes ámbitos administrativos. La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, a través de la Unidad de Desarrollo para el Campo (UDC), en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 *"Con las Botas Puestas"*, busca fortalecer el sector productivo y económico, mediante el programa estratégico *"Desarrollo Agropecuario"*. Este programa tiene como objetivo impulsar el crecimiento sostenible del municipio, fortaleciendo los sectores productivos locales, promoviendo la innovación y la competitividad, contribuyendo de esta manera al progreso económico y social de la comunidad villetana.

En este sentido, se evidencia la necesidad de apoyar a los pequeños productores campesinos mediante la organización de **Mercados Campesinos**, un espacio destinado a la comercialización

directa de los productos cultivados en sus fincas. Esta iniciativa permite incrementar los ingresos de los campesinos, evitar pérdidas de alimentos y mejorar su calidad de vida. Los Mercados Campesinos están dirigidos a productores que no cuentan con negocios propios o arrendados en Villeta, facilitando su inclusión en el mercado local bajo principios de equidad y sostenibilidad.

La UDC, dentro de su Plan Operativo Anual (POA), contempla la ejecución de actividades enmarcadas en el eje estratégico del Plan de Desarrollo. Para el presente caso, es importante la realización de doce (12) mercados campesinos anuales, con el propósito de fomentar la economía solidaria, promover la asociatividad y fortalecer el papel de la mujer rural en las actividades productivas. Estas acciones coadyuvan al desarrollo rural integral, promoviendo la competitividad empresarial y la innovación como motores de crecimiento económico sostenible.

La ejecución de este proyecto está fundamentada en un marco normativo sólido, incluyendo el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza la protección especial a la producción alimentaria, aunado a ello, de esta manera se resalta la identidad, tradición y cultura de nuestro municipio; el artículo 209 *ibidem*, que establece los principios de eficiencia, economía y celeridad en la gestión pública; la Ley 152 de 1994, que establece la alineación de los proyectos con los planes de desarrollo; y la Ley 740 de 2002, que promueve la economía solidaria. Además, se articula con los principios de contratación estatal establecidos en el Decreto 1082 de 2015, asegurando la eficiencia, transparencia y selección objetiva en los procesos; y la Ley 80 de 1993, que regula la contratación pública en Colombia.

La implementación de los mercados campesinos responde a las necesidades de los productores rurales, fomentando su inclusión económica y mejorando su calidad de vida de manera sostenible, lo que refuerza el compromiso institucional con el desarrollo social y económico del sector rural de Villeta.

La Ley 2378 del 15 de julio 2024 *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 3 numeral 9 define los mercados campesinos así:

> *"9. Mercados campesinos: Esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios y culturales a nivel local caracterizados por: (i) presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de personas productoras y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; ii) ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente); iii) venta de productos frescos, de temperada y de mínimo procesamiento; (iv) promoción de alimentos y productos propios del territorio; (v) búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor; (vi) fomento de la agricultura limpia o agroecológica. Estos esquemas de comercialización suelen operar en plazas, parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario."*

Así mismo, este proceso de contratación se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS QUE AUMENTEN EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE VILLETA",** presentado por la Unidad de Desarrollo para el Campo (UDC), registrado con el código **MGA-WEB: 2024-25875-0050** del Sistema de Seguimiento y Evaluación

de Proyectos (SSEPI), otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Por lo anterior y habiéndose hecho un análisis de la necesidad, la Alcaldía Municipal de Villeta consciente de la necesidad en mención requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES EN LOS MERCADOS CAMPESINOS Y MEJORAR LA PRESENTACIÓN DE SUS PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2024000836 del 09 de octubre de 2024.**

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.4.17.1702038.08.41.1.2.1.000	1.2.1.0.00	Implementación de planes y programas que aumenten el desarrollo agropecuario y ambiental en el municipio de Villeta – FUENTE: 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	**$ 36.000.000,00**
TOTAL, DISPONIBILIDAD			**$ 36.000.000,00**

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES EN LOS MERCADOS CAMPESINOS Y MEJORAR LA PRESENTACIÓN DE SUS PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla – Codificación del bien o servicio en el sistema

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	53000000	53100000	53103000	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre.
2	53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras.
3	49000000	49120000	49121500	49121503	Carpas.
4	56000000	56100000	56101500	56101519	Mesas.

5	56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas de Brazos.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Unidad de Desarrollo para el Campo (UDC) y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

5.1. Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA				
ITEM	**PRODUCTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANT**	**IMAGEN**
1	**CAMISETA**	CAMISETA TIPO POLO - CAMISETA DE COLOR NEGRO DE DIFERENTES TALLAS, BORDADA CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA; ELABORADA EN FIBRA DE ALGODÓN 100% CON PESO DE 220 GRS, CONSTA DE PECHERA CON 3 BOTONES, CUELLOS Y PUÑOS DEL MISMO TONO DE LA TELA PRINCIPAL, CONFECCIONADA CON TELOVI O ABERTURA EN LOS LATERALES DE LA PARTE INFERIOR DE LA CAMISETA Y PESPUNTES EN HOMBROS, MANGAS Y PUÑOS; EN PROPORCIÓN A LAS TALLAS CLÁSICAS REQUERIDAS POR EL CLIENTE. DISEÑO IDEAL PARA BORDAR OBTENIENDO UNA PRENDA SOBRIA Y ELEGANTE. BORDADA CON LOS LOGOS DE LA ALCALDÍA AL LADO IZQUIERDA Y LOS LOGOS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO 4 X 10 CM Y LOGO DE MERCADOS CAMPESINOS DE 6 X 6 CM AL LADO DERECHO UNO DEBAJO DEL OTRO.	1	
2	**GORRA**	GORRA EN DRILL CON SEIS CASCOS, BOTÓN Y TRABILLA METÁLICA, ESTAMPADO CON LOGO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO Y EN LEYTRA MERCADOS CAMPESINOS VILLETA.	1	
3	**CARPA**	KIOSCO - CARPA 4X4 CON 3 LATERALES Y 2 LOGOS GRANDES (ALCALDÍA) CON LETRAS DE MERCADOS CAMPESINOS. EN LONA VERANO, BASE PVC COLOR AMARILLO (CON BOLSA PARA GUARDAR), ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA ESTRUCTURAL ELECTROSTÁTICA.	1	
4	**CARPA**	KIOSCO - CARPA 3X3 2 LOGOS GRANDES (ALCALDÍA) CON LETRAS DE MERCADO CAMPESINO. EN LONA VERANO, BASE PVC COLOR AMARILLO (CON BOLSA PARA GUARDAR), ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA ESTRUCTURAL ELECTROSTÁTICA.	1	

5	**MESA**	MESA PLÁSTICA CUADRADA 4 PUESTOS PLÁSTICA ETERNA COLOR WENGUE DE 80 CM POR 70 CM DE ALTURA, PATAS CUADRADAS, IDEAL PARA USO INTERIORES Y EXTERIORES, PRÁCTICA Y FACIL DE LIMPIAR.	1	
6	**SILLAS**	SILLAS PLÁSTICAS CON APOYABRAZOS 120 KG COLOR BLANCO.	1	

5.2. Condiciones Técnicas:

- **Condiciones de los bienes y/o productos:**

- **Calidad de los bienes**: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, de primera calidad y estar en óptimas condiciones de calidad. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior. Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta, riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Control del suministro:** El contratista / proveedor deberá disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

 En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Condiciones para la entrega:**

- **Forma de entrega:** La entrega se hará de manera parcial, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.

- **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a un (1) día calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud.

- **Disponibilidad para la entrega:** El proveedor deberá estar disponible para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 6:00 pm.

- **Instalaciones para la entrega**: El proveedor debe asegurar la entrega en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del supervisor del contrato.

- **Transporte:** Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

- **Cantidades:** Serán las requeridas por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las atenciones de emergencias y desastres que se vayan presentando durante la ejecución del contrato. La Entidad se reserva el derecho de hacer un solo pedido con la finalidad de generar un stock de los bienes requeridos, si llegase a quedar presupuesto sin ejecutar previo a finalizar la presente vigencia.

- **Documentos:** El contratista debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial de los productos ofrecidos, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota No. 1:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el supervisor del contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota No. 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de

los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

6.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron pluralidad de proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen servicios a nivel nacional. Así mismo, los proveedores de los insumos objeto de la contratación, se presentan a continuación:

No.	Empresa
1	MAYRA FERNANDA RIVAS CAÑÓN
2	SABANA COMPANY A&Y SAS

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de suministros.
B. No se requiere verificar el precio en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía.
C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
E. Para el presente estudio de mercado se recibieron dos respuestas a la invitación de cotización.
F. Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se procedió a efectuar un promedio ponderado de los valores unitarios de cada producto descrito en la especificación técnica.
G. Lo anterior, arrojó el siguiente estudio de conveniencia:

PRESUPUESTO OFICIAL MERCADOS CAMPESINOS 2024								
FICHA TECNICA			COTIZACION 1		COTIZACION 2		VALORES PROMEDIOS	
ITEM	**PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANT**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	**CAMISETA:** CAMISETA TIPO POLO - CAMISETA DE COLOR NEGRO DE DIFERENTES TALLAS, BORDADA CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA, ELABORADA EN FIBRA DE ALGODÓN 100% CON PESO DE 220 GRS, CONSTA DE PECHERA CON 3 BOTONES, CUELLOS Y PUÑOS DEL MISMO TONO DE LA TELA PRINCIPAL, CONFECCIONADA CON TELOVI O ABERTURA EN LOS LATERALES DE LA PARTE INFERIOR DE LA CAMISETA Y PESPUNTES EN HOMBROS, MANGAS Y PUÑOS; EN PROPORCIÓN A LAS TALLAS CLÁSICAS REQUERIDAS POR EL CLIENTE. DISEÑO IDEAL PARA BORDAR OBTENIENDO UNA PRENDA SOBRIA Y ELEGANTE. BORDADA CON LOS LOGOS DE LA ALCALDÍA AL LADO IZQUIERDA Y LOS LOGOS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO 4 X 10 CM Y LOGO DE MERCADOS CAMPESINOS DE 6 X 6 CM AL LADO DERECHO UNO DEBAJO DEL OTRO.	1	$ 63.000,00	$ 74.970,00	$ 60.000,00	$ 71.400,00	$ 61.500,00	$ 73.185,00
2	**GORRA:** GORRA EN DRILL CON SEIS CASCOS, BOTÓN Y TRABILLA METÁLICA, ESTAMPADO CON LOGO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO Y EN LETRA MERCADOS CAMPESINOS VILLETA.	1	$ 42.000,00	$ 49.980,00	$ 40.000,00	$ 47.600,00	$ 41.000,00	$ 48.790,00
3	**CARPAS:** KIOSCO - CARPA 4X4 CON 3 LATERALES Y 2 LOGOS GRANDES (ALCALDÍA) CON LETRAS DE MERCADOS CAMPESINOS. EN LONA VERANO, BASE PVC COLOR AMARILLO (CON BOLSA PARA GUARDAR), ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA ESTRUCTURAL ELECTROSTÁTICA.	1	$ 4.200.000,00	$ 4.998.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.760.000,00	$ 4.100.000,00	$ 4.879.000,00
4	**CARPAS:** KIOSCO - CARPA 3X3 2 LOGOS GRANDES (ALCALDÍA) CON LETRAS DE MERCADO CAMPESINO. EN LONA VERANO, BASE PVC COLOR AMARILLO (CON BOLSA PARA GUARDAR), ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA ESTRUCTURAL ELECTROSTÁTICA.	1	$ 3.200.000,00	$ 3.808.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.689.000,00
5	**MESA:** MESA PLÁSTICA CUADRADA 4 PUESTOS PLÁSTICA ETERNA COLOR WENGUE DE 80 CM POR 70 CM DE ALTURA, PATAS CUADRADAS, IDEAL PARA USO INTERIORES Y EXTERIORES, PRÁCTICA Y FACIL DE LIMPIAR.	1	$ 195.000,00	$ 232.050,00	$ 180.000,00	$ 214.200,00	$ 187.500,00	$ 223.125,00
6	**SILLAS:** SILLAS PLÁSTICAS CON APOYA BRAZOS 120 KG COLOR BLANCO.	1	$ 100.000,00	$ 119.000,00	$ 80.000,00	$ 95.200,00	$ 90.000,00	$ 107.100,00
VALORES TOTALES			**$ 7.800.000,00**	**$ 9.282.000,00**	**$ 7.360.000,00**	**$ 8.758.400,00**	**$ 7.580.000,00**	**$ 9.020.200,00**

De conformidad con lo anterior, el valor **PROMEDIO UNITARIO TOTAL** de los productos y/o bienes solicitados asciende a la suma de **NUEVE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($9.020.200,00) INCLUIDO IVA,** y los demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Ahora bien, de conformidad con la necesidad planteada y a la disponibilidad presupuestal con que se cuenta actualmente, se destina como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00) INCLUIDO IVA.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **"PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO"** de la prestación de servicio requerida.

6.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en las cotizaciones entregadas por los proveedores se establece el valor promedio de la contratación conforme a las necesidades y el estudio de mercado realizado por esta dependencia como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y demás Impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **X** NO. ___

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta las estampillas o retenciones municipales a los cuales está sujeto el presente de selección, así:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto**, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y/o suministros que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.**
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.

m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones dispuestos en el contrato.
b) Suministrar los bienes nuevos, de primera calidad y en óptimas condiciones de calidad. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos.
c) Cumplir con las condiciones jurídicas y técnico-económicas solicitadas y ofertadas en la propuesta.
d) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
e) Disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.
f) Mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
g) Garantizar la entrega total de los productos señalados de conformidad a la ficha técnica y a lo indicado por el supervisor del contrato.
h) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a un (1) día calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contado a partir de la respectiva solicitud.
i) Entregar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía.
j) Entregar en buen estado y dentro del plazo establecido los productos solicitados para la ejecución de este proceso.
k) Garantizar una disponibilidad para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 6:00 pm.
l) Asegurar la entrega de los bienes o productos en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del supervisor del contrato.
m) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
n) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.
o) Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
p) Suscribir las respectivas actas de entrega del suministro realizado a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.
q) Garantizar la calidad de los productos objeto del contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación
r) NO realizar el suministro sin autorización del supervisor o de quien él designe.

s) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
t) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad.
u) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y/o las señaladas por el supervisor del contrato.

10.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

11. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de

2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

12.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02 -Anexo técnico** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

 Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso -Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

 El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

 En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar que su actividad económica está registrada en el código 4771 *«Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados*" y/o 4754 *«Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación»* y/o 4752 *«Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en*

establecimientos especializados» mediante certificado de cámara de comercio y/o RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso.

- **Experiencia específica:** El Proponente debe acreditar como mínimo UN (01) contrato y máximo DOS (02) contratos cuyo objeto sea similar o se relacione con el suministro de alguno(s) de los elementos requeridos en la ficha técnica relacionada, como mobiliario y/o prendas de vestir; y que la sumatoria de de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

 El proponente debe allegar certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

a. Nombre de la entidad contratista y contratante.
b. Objeto, del contrato.
c. Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
d. Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
e. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

12.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición situación militar persona natural.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (cuando aplique)
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Copia del Registro Único Tributario.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6
- Certificación bancaria.

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

12.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.

b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03-Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.
g. El valor consignado en el Anexo No. 03-Anexo Económico no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el Anexo No. 03-Anexo Económico debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio y	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **Alcaldía Municipal de Villeta** la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los alimentos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo suministro.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 11 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

---ORIGINAL FIRMADO---
JHON FREDY LEÓN BERNAL
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Michael Harry Moreno Martínez – Abogado Secretaria de Hacienda		
Revisado por	Paula Camila Garzón Morera – Abogada Contratación SAG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de la Unidad de Desarrollo para el Campo			